

# Informe de conclusiones y propuestas

Seminario Internacional sobre Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia.

**Explotación sexual en la era digital: retos y estrategias para la protección online de niños, niñas y adolescentes**



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO  
Y AGENDA 2030



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

El presente informe ha sido realizado sobre la base de las aportaciones y conclusiones presentadas en el Seminario internacional sobre explotación sexual de la infancia y la adolescencia 'Explotación sexual en la era digital: retos y estrategias para la protección online de niños, niñas y adolescentes', celebrado el 13 de noviembre de 2024 y organizado en el contexto de la implementación del Programa de prevención de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia de fapmi-ECPAT España. Se trata, por tanto, de una síntesis, por un lado, de los contenidos abordados sobre la problemática de la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia y, por otro, de las estrategias de solución frente a la misma, en el que han participado:

- Carme Tello, presidenta de fapmi-ECPAT España y presidenta de la Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM).
- Abel B. Veiga Copo, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.
- Selma Fernández Vergara, coordinadora de fapmi-ECPAT España.
- Celia Nevado, directora de programas de infancia, adolescencia y violencia de Fundación Márgenes y Vínculos.
- Julie Fuchs, EU Policy and Advocacy Associate, ECPAT International.
- Myriam Cabrera, directora de la Cátedra de Derechos del Niño de Universidad Pontificia Comillas
- Carlos Puente, técnico de Ciberseguridad para personas menores de edad de Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).
- Carmela del Moral, responsable de políticas de infancia de Fundación Save the Children
- Fabiola Bas, Lead Policy & Advocacy Officer de Eurochild
- Jessica Rodríguez, técnica de programas de fapmi-ECPAT España.
- Gregorio López. Profesor Asociado en Universidad Pontificia Comillas
- María Reneses. Investigadora Postdoctoral en Universidad Pontificia Comillas.

Los contenidos del presente informe no reflejan necesariamente las opiniones particulares de los y las expertas y profesionales que han participado en el seminario. Asimismo, su contenido tampoco representa necesariamente el posicionamiento de fapmi-ECPAT España y las asociaciones que la integran, ni de los y las representantes de las entidades, organizaciones, instituciones y organismos participantes en el mismo.

Noviembre de 2024.

¿Cómo citar este informe?

Fapmi-ECPAT España (2024). Informe de conclusiones y propuestas del Seminario internacional sobre explotación sexual de la infancia y la adolescencia 'Explotación sexual en la era digital: retos y estrategias para la protección online de niños, niñas y adolescentes'.

Editado por fapmi-ECPAT España  
C/ Delicias 8, entreplanta. 28045, Madrid (España)  
fapmi@fapmi.es / www.fapmi.es

Disponible a través de las webs: [www.ecpat-spain.org](http://www.ecpat-spain.org) ·  
[www.bienestaryproteccioninfantil.es](http://www.bienestaryproteccioninfantil.es)



Se autoriza la reproducción y difusión del contenido del presente informe citando siempre su procedencia.

Con la financiación de:



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**

# Contenidos

- Presentación .....5
- Conclusiones, recomendaciones y propuestas .....6
  - A. Consideraciones generales .....6
    - A.1. Contexto .....6
    - A.2. Concepto y datos disponibles.....7
    - A.3. Características de la problemática .....8
    - A.4. Tendencias observadas.....9
  - B. Retos identificados para la protección de la infancia y la adolescencia frente a la explotación sexual online .....10
    - B.1. Necesidad de incrementar el conocimiento sobre la problemática .....10
    - B.2. Necesidad de un marco jurídico suficientemente amplio, estándares mínimos de seguridad y privacidad y acceso a recursos de ayuda .....13
    - B.3. Necesidad de prestar atención a los avances tecnológicos .....17
    - B.4. Necesidad de mejora en las políticas públicas de protección desde una perspectiva de derechos de la infancia .....18
    - B.5. Necesidad de incrementar esfuerzos en la sensibilización y la prevención.....19
  - C. Recomendaciones y propuestas .....22
- Anexos .....24
  - Información sobre el seminario .....24
  - Biografías de ponentes .....25
  - Abstracts .....30

# 1. Presentación

La Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (fapmi) lleva casi 35 años trabajando en el ámbito de prevención de la violencia hacia y la adolescencia y desde 2012, con su adhesión a la red ECPAT Internacional (la mayor red global especializada en la prevención y atención a la explotación sexual infantil), inició una nueva etapa en la lucha contra una forma específica de violencia sexual que, a pesar de su invisibilidad, afecta a decenas de niños y niñas en nuestro país: la explotación sexual de la infancia y la adolescencia (ESIA).

En este marco, fapmi-ECPAT España desarrolla el Programa de prevención de la ESIA, en el que abordamos de forma integral esta problemática a través de la incidencia, la prevención, la sensibilización, la capacitación y la formación especializada.

Es en este contexto en el que ha tenido lugar esta nueva edición del Seminario internacional sobre explotación sexual de la infancia y la adolescencia, que este año se ha orientado al abordaje de la problemática de la violencia sexual que sufren niños, niñas y adolescentes en el entorno online. La organización del mismo, en esta ocasión, se ha compartido con la Cátedra de Derechos del Niño de la Universidad Pontificia Comillas, contando con el apoyo y financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 y de ECPAT Internacional.

Y es que los datos recientes a nivel internacional y nacional alertan de un aumento significativo año tras año de los casos relativos a la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia. De hecho, desde que Internet empezó a globalizarse, se ha venido alertando de las facilidades que ofrecen las tecnologías interactivas para acceder a las personas menores de edad, así como para producir y distribuir material e imágenes de abuso sexual infantil.

Aunque en España los avances llevados a cabo en materia de protección a la infancia y la adolescencia frente a la violencia han sido notables en los últimos años, la violencia sexual sigue siendo a día de hoy una de las problemáticas más graves y complejas existentes. Además, se ha abordado en general, de forma parcial, sobre todo cuando nos referimos a determinadas manifestaciones de la misma.

Al respecto, el escenario al que nos enfrentamos es altamente complejo, lo que hace necesario adoptar un enfoque integral, coordinado y multisectorial que ponga en el centro la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia.

Este es el objetivo prioritario perseguido con este seminario, en el que se ha pretendido analizar la problemática de la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia con el foco en las buenas prácticas y experiencias que permitan un abordaje más efectivo de la misma.

Desde fapmi-ECPAT España agradecemos a todas las personas que han participado en este espacio (asistentes, ponentes, moderadoras, relatoras) su vocación en favor de la infancia y la adolescencia.

## 2. Conclusiones, recomendaciones y propuestas

### A. Consideraciones generales

#### A.1. Contexto

1. Es evidente que la expansión y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha transformado las sociedades, creando nuevos escenarios sociales que cambian la forma en que las relaciones se desarrollan y permitiendo al mismo tiempo un intercambio masivo de información.
2. De hecho, y como consecuencia de la pandemia generada por la COVID-19, se observó un impacto significativo en el consumo de datos en el entorno online. Sin embargo, se ha podido observar con el paso del tiempo que lo anterior no solo tuvo que ver con esta situación: los datos con los que se contaba ya apuntaban a un aumento constante del uso de Internet y los servicios y productos que ofrece.

- Internet llega al 62 % de la población mundial, lo que representa aproximadamente 5000 millones de personas.
- De este total, 4650 millones -más del 93 %, son personas usuarias de redes sociales.
- El uso diario de Internet está muy generalizado entre las personas de 16 a 24 años (el 98,1 % lo utiliza). Y va descendiendo conforme aumenta la edad.
- Entre los 10 y los 15 años, el 93,1 % tiene ordenador, el 94,9 % son usuarios y usuarias activos de Internet y el 69,5 % disponen de teléfono móvil.

Domo, 2022.

Instituto Nacional de Estadística, 2022.

3. Se debe tener en cuenta que, dentro de este espacio virtual, niños, niñas y adolescentes interactúan de la misma manera que en el mundo físico y, como en el mundo físico, Internet también debe ser un espacio donde las personas menores de edad tengan garantizados sus derechos.

- El 98 % de los chicos y las chicas afirman tener conexión en casa.
- Casi el 58 % utilizan Internet de manera habitual desde los 11 años.
- Casi 1 de cada 3 lo utiliza de manera habitual antes de cumplir los 10 años.
- Su uso es más frecuente en chicos que en chicas.
- Existe una correlación entre el inicio del uso de Internet y el número de horas que pasan conectados y conectadas.

Save the Children

4. Al respecto, no cabe duda de que Internet y las tecnologías interactivas han supuesto muchos beneficios, incluso a nivel de desarrollo. Sin embargo, y a pesar de lo anterior, han ido en aumento los riesgos asociados a su uso, riesgos que impactan con especial intensidad sobre la infancia y la adolescencia, en particular cuando las personas menores de edad no son conscientes del peligro potencial al que pueden exponerse navegando en la red o no disponen de herramientas y recursos suficientes que les permitan reconocer y hacer frente a potenciales situaciones de riesgo y/o violencia.

5. A lo anterior se añade, además, la cuestión de la desinformación. Chicos y chicas acceden a información de cualquier tipo a través de las redes sociales principalmente y luego contrastan esta información generalmente con el grupo de iguales, dando lugar a una excesiva credibilidad a creadores y/o creadoras de contenido.
6. En consecuencia, surge un escenario donde se hace necesario lograr un equilibrio entre la prevención de los riesgos a los que las personas menores de edad se exponen con el uso de las TIC y el respeto a sus derechos y libertades

## A.2. Concepto y datos disponibles

7. Hasta hace relativamente poco, la problemática de la ESIA online se había restringido a la producción, distribución y posesión de materiales o imágenes de abuso sexual infantil, pero la naturaleza dinámica de las tecnologías de la información y la comunicación ha expandido el rango de las actividades que pueden considerarse dentro del marco de la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia.
8. Teniendo en cuenta lo anterior, la ESIA online incluiría la explotación sexual que tiene lugar cuando el niño o la niña está en línea (live streaming), la identificación y/o las proposiciones a niños y niñas para su participación en actos sexuales (por ejemplo, a través del llamado grooming online o la coacción y extorsión sexual online de personas menores de edad), o la distribución, difusión, importación, exportación, oferta, venta, posesión o consulta de material de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes online.
9. Es decir, se trataría de un término que abarca cualquier conducta delictiva relacionada con la ESIA y que incorpore cualquier componente relacionado con las TIC.
10. Por otro lado, aunque es difícil estimar el número de páginas web que contienen imágenes de abuso sexual infantil, algunos datos proporcionados por agencias y organismos a nivel internacional ofrecen una visión aproximada de la magnitud de la problemática, siendo miles los niños y las niñas que se ven afectados por la misma, año tras año en todo el mundo.

- 275 652 URLs con imágenes y vídeos de abuso sexual.

Internet Watch Foundation, 2023

- 36,2 millones de denuncias.
- 105 millones de archivos de imágenes, vídeos de ESIAO (Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia Online).

CyberTipline, 2023

- 81 % de las(os) niñas menores de 2 años muestran imágenes severas (penetración, sadismo, bestialismo).

IWF 2022. Annual Report

- 4,9 millones de imágenes y vídeos registrados en ICSE. Hasta julio de este año se han identificado más de 42 000 víctimas y más de 18 000 personas agresoras.

Interpol, 2024

11. Lo anterior también es coherente con la realidad que nos encontramos en nuestro contexto más cercano. Estudios recientes indican que el 17,8 % de los y las jóvenes ha sufrido algún tipo de victimización sexual, siendo la electrónica la más frecuente (12,1 % de los casos) y afectando en mayor medida a las chicas.
12. Por otro lado, y de acuerdo con los datos proporcionados por el Ministerio del Interior, 3928 serían las victimizaciones que afectaron a niños y niñas en el entorno online en el último año, siendo un 24,28 % delitos sexuales.

13. Del mismo modo, del análisis de las imágenes y los materiales registrados se pueden extraer determinadas conclusiones sobre el contenido de las mismas y las características de víctimas y personas agresoras.
14. Al respecto, existe una correlación significativa entre la edad de las víctimas y la gravedad del abuso; es decir, cuanto más pequeña es la víctima más probable es que se cometa sobre ella un abuso sexual grave. Los niños y las niñas más pequeñas (de meses de edad) también son propensos a ser sometidos a abusos con un tema parafilico adicional.
15. A menudo se cree que las víctimas de este tipo de violencia son niños y niñas mayores porque se asocia el uso de las TIC por parte de los y las adolescentes con determinadas conductas de riesgo que ellos y ellas mismas hacen. Lo cierto es que más de la mitad de las imágenes corresponden a personas en edad prepúbere y a bebés.
16. En cuanto al sexo de las víctimas, la mayoría son niñas, pero un porcentaje significativo de más del 30 % son niños. A menudo se considera que la violencia sexual afecta de forma predominante a las niñas, y es cierto que tiene un importante sesgo de género, pero también debe tenerse en cuenta el alto porcentaje de las víctimas que son niños.
17. En cuanto a las personas agresoras, más del 90 % son hombres. En el caso en que las imágenes muestran a hombres y mujeres, generalmente son las mujeres quienes participan de forma activa en el abuso, mientras que los hombres se encargan de registrar el material, dejando la puerta abierta para el análisis del papel de las mujeres en estos casos.
18. Respecto a la etnia de las personas agresoras, parece que la mayoría muestran tener preferencia por víctimas de la misma etnia. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que lo anterior puede ser el resultado de la proximidad y la oportunidad de acceso a niños y niñas cuando la persona agresora es parte de su círculo de confianza o comunidad.

### A.3. Características de la problemática

19. Parte de las características asociadas a la problemática de la ESIAO tienen que ver con el modo en el que se obtienen los materiales de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
20. En este sentido, podemos encontrar métodos como el chantaje sexual (conocido coloquialmente como "sextorsión"), que consiste en un proceso por el que las personas menores de edad son obligadas a continuar produciendo materiales con contenido sexual o erótico bajo la amenaza de que se difundirán las imágenes/materiales de contenido sexual que ya se tienen de la víctima.
21. Otro de los métodos se conoce como grooming online: proceso gradual (aunque no siempre) por el que una persona establece/entabla una relación con una niña, un niño o un adolescente a través de una serie de estrategias y mediante el uso de internet u otras tecnologías digitales para facilitar el contacto sexual con esa persona menor de edad.
22. Otra de las formas de obtener este tipo de materiales es el streaming de abuso sexual. El abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en vivo se transmite a las personas espectadoras por streaming a través de internet, las cuales pueden ver y participar mientras se está produciendo el abuso. Es importante destacar que esta forma de consumo en directo no deja rastro en el dispositivo, ya que no se descarga ningún archivo y cuando se detiene la transmisión desaparece el material salvo cuando se graba deliberadamente. Esto aumenta la percepción de impunidad de los autores y/o las autoras y crea dificultades específicas para su posterior investigación.



23. Y finalmente encontraríamos el contenido/material sexual autogenerado que representa a niñas, niños y adolescentes. Puede ocurrir que las personas menores de edad se hagan fotografías a sí mismas en poses comprometedoras. Si bien esta conducta no supone a priori una forma de victimización sexual de la infancia y la adolescencia, existe el riesgo de que estos contenidos puedan acabar circulando en Internet, fuera de la red o bien ser utilizados como motivo de extorsión.
24. Cuando hablamos de la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en el contexto online es frecuente que se engañe u obligue a niños y niñas a practicar actos sexuales para la producción de este tipo de contenidos.
25. En ocasiones, es posible que las imágenes se tomen durante el proceso de explotación sexual sin el conocimiento de las personas menores de edad.
26. Posteriormente, las imágenes son distribuidas, vendidas o comercializadas. Al margen de que la persona productora/distribuidora de las mismas obtenga un beneficio económico o no, estas transforman a la infancia y la adolescencia en algo que puede ser objeto de intercambio.
27. Quienes consumen y/o poseen imágenes de abuso o explotación sexual de niños, niñas y adolescentes continúan explotándoles, ya que la demanda de este tipo de contenidos supone un incentivo para producir dicho material.
28. Las personas que producen imágenes de abuso o explotación sexual de niños, niñas y adolescentes suelen utilizar sus productos para presionar, intimidar o sobornar a las personas menores de edad que usaron para realizar ese material.
29. En cuanto al tipo de imágenes y/o materiales que nos podemos encontrar asociados a esta problemática destaca, por un lado, el material/ imágenes de abuso sexual de niños, niñas y adolescentes. Este término se utiliza para describir un subconjunto de materiales de explotación sexual de personas menores de edad en los que se encuentran representados actos de abuso sexual o concentración en la región anal o genital de niños, niñas y adolescentes.
30. También se encontrarían los materiales de abuso sexual de niñas, niños y adolescentes generados por ordenador/de forma digital. Comprende todo tipo de material que represente a niños y niñas participando en actividades sexuales y/o de forma sexualizada, con la particularidad de que su producción no conlleva un contacto real con una niña, un niño o un adolescente, sino que es creada artificialmente para aparentar que son reales.
31. Imágenes sexualizadas de niñas, niños y adolescentes, también llamadas "material erótico infantil". Consisten en imágenes de personas menores de edad posando semidesnudas o desnudas con énfasis en su sexualización.

#### A.4. Tendencias observadas

32. La explotación sexual online de la infancia y la adolescencia es una problemática en constante evolución y que va a depender en muchos aspectos de los continuos avances que se dan en el ámbito tecnológico, así como de la capacidad de las personas agresoras para adaptarse a los nuevos contextos y circunstancias.

33. Al respecto, se identifican diferentes desafíos que tienen que ver con los entornos tecnológicos, los cuales siguen siendo las principales plataformas de acceso a material de abuso y explotación sexual infantil. Por ejemplo, las redes peer-to-peer (P2P) o el acceso a redes como la Darknet, que proporcionan un mayor nivel de anonimato y grandes posibilidades de interconexión, lo que hace que las personas agresoras se sientan más cómodas para compartir este tipo de materiales. Como se ha comentado anteriormente, la transmisión en vivo o en streaming también supone un desafío, no solo por la dificultad en la obtención de pruebas del delito, también por el alto valor de la obtención de materiales nuevos por parte de la comunidad ofensora. Esta forma de producir materiales de abuso sexual permite precisamente lo anterior, es decir, adquirir nuevo material, de un alto valor.
34. Por otro lado, el acceso generalizado a las TIC, también entre niños, niñas y adolescentes, está provocando un aumento del uso de los teléfonos móviles especialmente para la producción de material autogenerado con contenido sexual o erótico. De acuerdo con Europol, aunque ese material en un principio se haya compartido sin ninguna intención, suele acabar en manos de "coleccionistas" que acaban explotando al niño o la niña mediante la extorsión o el chantaje.
35. La falta de control de la edad y de los contenidos en determinadas aplicaciones también supone un reto. Lo anterior puede dar lugar a que personas menores de edad comercializaran materiales de ESIA a través de ciertas plataformas, con el consecuente riesgo a situaciones de abuso y explotación sexual al que se enfrentan.
36. Además de las redes sociales, una tendencia observada es el uso, por parte de las personas agresoras, de las plataformas de juegos online, las cuales también son utilizadas para la distribución de materiales de ESIA y como medio para contactar con niños, niñas y adolescentes.
37. Una de las novedades que podría ser preocupante es la emergencia de nuevas tecnologías, como la llamada Deepfake, una técnica basada en Inteligencia Artificial que coloca imágenes o videos sobre otro video, por ejemplo, para colocar caras sobre materiales/imágenes con contenido sexual, lo que da lugar a la generación de nuevos contenidos de ESIA "personalizados".

## B. Retos identificados para la protección de la infancia y la adolescencia frente a la explotación sexual online

### B.1. Necesidad de incrementar el conocimiento sobre la problemática

38. Existe una importante disparidad de conocimientos por parte de las personas referentes adultas de niños, niñas y adolescentes, los y las responsables en materia de políticas públicas y de las propias personas menores de edad con respecto a los riesgos asociados al uso de las TIC, así como la mayor vulnerabilidad de las y los mismos a la explotación sexual como resultado del mayor uso de Internet y redes sociales.
39. Además de lo anterior, también se han puesto de manifiesto las diferencias en la comprensión de los riesgos que afectan a niños y niñas y la forma en que estos se relacionan con la tecnología. A menudo, incluso los niños y niñas más pequeñas tienen una comprensión más sofisticada de Internet o determinados dispositivos, como los móviles, en relación a sus personas referentes adultas, poniendo de manifiesto que en ocasiones estas últimas no están suficientemente informadas sobre las diferentes herramientas de seguridad o bien de los posibles riesgos online para las personas menores de edad.

40. En este sentido, niños, niñas y adolescentes no son solo nativos digitales, también son huérfanos y huérfanas digitales, ya que no han tenido ningún acompañamiento ni las herramientas necesarias para comprender el entorno digital. De hecho, chicos y chicas tienen un gran desconocimiento y sobre todo un bajo cuestionamiento de cómo funcionan las cuestiones digitales.
41. Por otro lado, cuando se habla de violencia sexual en general se piensa en aquella cometida por personas adultas hacia personas menores de edad. Sin embargo, los estudios han ido reflejando que un porcentaje importante, aunque variable, de la violencia sexual hacia la infancia y la adolescencia es cometida por personas menores de edad (entre un 9 % y un 66 % de los casos). Se habla en estos casos de niños, niñas y adolescentes que presentan conductas sexuales problemáticas (en el caso de los y las más pequeñas), o conductas sexuales dañinas o abusivas (en el caso de chicos y chicas en edad adolescente).
42. Al respecto, un porcentaje muy elevado de estas conductas suelen iniciarse en la adolescencia temprana. También se ha identificado que existe un grupo de estos chicos y chicas que presentan algún tipo de discapacidad o dificultad cognitiva, que se relaciona especialmente con conductas sexuales problemáticas. Asimismo, en estos casos, se identifican una mayor cantidad de experiencias adversas en la infancia en general, pudiendo darse diferentes formas de victimización, como la negligencia, exposición a violencia, casos de acoso escolar y violencia sexual.
43. Respecto a la violencia sexual online, se ha ido estudiando si hay asociación entre el consumo de contenido sexual online y el llevar a cabo conductas sexuales abusivas. En este sentido, la relación depende de diversos factores, entre ellos, el tipo de materiales consumidos, la motivación para consumirlos y si se ha accedido a los mismos de forma intencional o no.
44. Por otro lado, el perfil de niños, niñas y adolescentes que han ejercido violencia sexual solo en el entorno online difiere de aquellos y aquellas que la ejercen online y offline. Estos chicos y chicas suelen provenir de familias más estables, económicamente más favorecidas, suelen tener menor cantidad de experiencias adversas en la infancia y un rendimiento escolar más adecuado.
45. Este alto porcentaje de niños, niñas y adolescentes que presentan conductas sexuales problemáticas y que han sufrido experiencias adversas indica que se tienen que llevar a cabo intervenciones no meramente educativas, sino también terapéuticas.
46. Aquellos programas con mejores resultados se basan en métodos multisistema: trabajan con personas menores de edad, su familia y el entorno y abordan la problemática de forma holística, incorporando las experiencias adversas, la terapia centrada en el trauma y el apego y el aprendizaje de habilidades sociales.
47. Con las personas menores de diez años, se trabaja con la diada de cuidadores y/o cuidadoras y niños, niñas y adolescentes. A los primeros se les proporcionan herramientas que les permitan manejar estas conductas, así como para reconducir aquellos impulsos que pueden llevar a desarrollarlas. Y, en el caso de las personas menores de edad, el enfoque es más psicoeducativo y centrado en la educación sexual.
48. En general, la literatura habla de marcos de intervención culturalmente sensibles que consideren la historia traumática de niños, niñas y adolescentes y que aborden la problemática desde una perspectiva terapéutica y no meramente punitiva.
49. También debe priorizarse la intervención temprana. Los niños y niñas más pequeñas con conductas problemáticas tienen una tasa de reincidencia más alta que aquellos y aquellas que presentan este tipo de conductas con una mayor edad.

Uno de los grandes desafíos en el abordaje de este tipo de problemáticas viene referida por las propias personas que presentan este tipo de conductas. En muchos casos refieren que, en algún momento, habían buscado ayuda, pero no lo habían conseguido encontrar.

Ejemplos al respecto se pueden encontrar en dos proyectos específicos:

### **1. Redirection Project.**

Tras identificar la necesidad de un recurso de ayuda online para los y las consumidoras de material de abuso sexual infantil, Protect Children desarrolló el Programa de autoayuda ReDirection, un recurso de autoayuda anónimo online cuyo objetivo principal es ayudar a las personas que utilizan material de abuso sexual infantil a cambiar su comportamiento dañino y dejar de consumir este tipo de material.

En el programa, las y los usuarios aprenden sobre los factores y motivaciones subyacentes que conducen al consumo de material de abuso sexual infantil y reflexionan sobre sus propias preocupaciones, sobre su comportamiento y cómo este se alinea con sus valores. El programa desafía los conceptos erróneos y enseña métodos para dejar de consumir material de abuso sexual infantil. También cubre las recaídas y brinda apoyo a las y los usuarios para mantener su cambio de comportamiento.

<https://www.suojellaanlapsia.fi/en/redirection>

### **2. Stop it now**

Se trata de un servicio de línea telefónica de ayuda anónima, correo electrónico y chat a disposición de cualquier persona que tenga inquietudes sobre el abuso sexual infantil y cómo prevenirlo. Ofrecen ayuda en el caso de preocupaciones acerca de los propios pensamientos, sentimientos o comportamientos o respecto a inquietudes sobre otra persona adulta o joven.

<https://www.stopitnow.org.uk>

50. En cuanto a las claves para la intervención, esta debe incluir a cuidadores y cuidadoras, apoyo social, una evaluación adecuada de los riesgos, educación sexual y participación de niños, niñas y adolescentes en el diseño del plan de intervención.
51. En definitiva, las personas menores de edad con conductas sexuales problemáticas/abusivas y sus familias requieren de una intervención integral y coordinada, que se implemente a nivel individual, social y familiar de forma especializada y adaptada a la infancia y adolescencia.
52. De igual modo, los y las profesionales necesitan una formación especializada, teniendo en cuenta que se trata de un tipo de violencia que es grave y de la que se tienen que conocer sus especificados para poder dar el tratamiento más adecuado.
53. Un aspecto fundamental es que los recursos de información, asesoramiento y ayuda especializada tienen que ser accesibles a niñas, niños y adolescentes, familias, y profesionales.

Un ejemplo de lo anterior, lo constituye el **Programa de asistencia de niños, niñas y adolescentes por violencia ejercida (NNAVE) de la Fundación Márgenes y Vínculos**.

Se trata de un programa especializado en la intervención psicoterapéutica con personas menores de edad que ejercen, entre otras, violencia sexual, siendo su objetivo fundamental promover la superación de las distintas dificultades individuales y/o familiares de niños, niñas y adolescentes para reducir el riesgo de reincidencia y favorecer su bienestar psicoemocional y el de su familia y entorno.

<https://fmy.es/project/tratamiento-de-menores-que-ejercen-violencia-fisica-psicologica-y-sexual/>

## B.2. Necesidad de un marco jurídico suficientemente amplio, estándares mínimos de seguridad y privacidad y acceso a recursos de ayuda

54. Los marcos jurídicos que no son suficientemente amplios o no se aplican de forma adecuada pueden dificultar el abordaje a nivel jurídico de la problemática que plantea la ESIAO.
55. Conscientes de lo anterior, la protección de niños, niñas y adolescentes frente a la violencia sexual online se ha convertido en parte central de la política europea. Al respecto, la Unión Europea ha desarrollado la estrategia para una lucha más efectiva contra el abuso sexual online y también un reglamento por el que se establecen normas para prevenir y combatir el abuso y la explotación sexual online.
56. Esta regulación (aún en negociación a nivel de la UE) obligaría a las empresas tecnológicas a que detecten, denuncien, bloqueen y eliminen todos los materiales de abuso y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y establece una serie de medidas de evaluación y mitigación de riesgos. En el caso de que, a pesar de estos esfuerzos, se siguiera encontrando un riesgo importante, tanto los tribunales como otras autoridades independientes de los países podrían requerir a las plataformas online la detección, el reporte y la eliminación de este tipo de contenidos.
57. De forma concreta, dentro de esta norma hay diferentes niveles de exigencia dependiendo del tamaño de las plataformas, para promover una evaluación y reducción de riesgos viendo en qué medida se puede usar o abusar de las mismas para causar daño. Dentro de esta línea de trabajo se promueve que haya opciones de control parental por defecto, sistemas de verificación de edad y mejoras en los canales de ayuda y reporte. Además, se pide que desde el propio diseño se tengan en cuenta las cuestiones de privacidad, seguridad, publicidad no personalizada y de evitar interfaces engañosas. Asimismo, se promueve que la información se traslade en un lenguaje accesible para la persona usuaria.
58. Se incluye además la figura de los alertadores confiables, que son entidades expertas en la detección y reporte de contenido potencialmente ilícito, que puede ir desde maltrato animal a los discursos de odio y/o engañosos, pasando por la violencia sexual o hacia las personas menores de edad.
59. Lo que permite esta herramienta es que estos alertadores puedan lanzar reportes prioritarios a las plataformas online, que estas deben atender de manera mucho más diligente. Además, van a tener un seguimiento, teniendo que presentar una rendición de cuentas al menos anualmente sobre los asuntos tratados y los resultados obtenidos.
60. El reglamento también ha establecido un centro de la UE creado como un hub de conocimiento sobre buenas prácticas en prevención y atención a las víctimas, el cual también lleva a cabo un análisis de riesgos y la gestión de la información.

61. Teniendo en cuenta lo anterior, es importante tener presente que el reglamento debería cubrir la protección de niños, niñas y adolescentes frente a todos los tipos de abuso en todos los espacios de Internet, incluyendo los encriptados. Respecto a la identificación del riesgo, todos los agentes involucrados deben detectar, denunciar y eliminar los materiales de abuso, existiendo además una base legal para las medidas de detección voluntarias. Igualmente, el reglamento también debería cubrir todos los tipos de abuso, incluido el grooming, y la prevención del mismo.
62. Finalmente, también es necesario la adopción de medidas de prevención del mal uso de las tecnologías de la información y la comunicación y que se respeten los derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la privacidad, desarrollando soluciones tecnológicas adecuadas.
63. En cuanto al centro de la UE, es preciso que esté integrado en un ecosistema de protección a la infancia y la adolescencia y que incluya un comité de supervivientes donde se debatan las acciones que realice la Comisión Europea.
64. Al respecto, también se pone de manifiesto la dificultad en el acceso a recursos de ayuda para personas menores de edad en riesgo y/o en situación de violencia sexual en el entorno online. Lo anterior dificulta su acceso a derechos y a la restitución de los mismos.

#### **Tu Ayuda en Ciberseguridad**

Es el servicio nacional, gratuito y confidencial que INCIBE pone a disposición de los usuarios de Internet y la tecnología con el objetivo de ayudarles a resolver los problemas de ciberseguridad que puedan surgir en su día a día. Está dirigido a los ciudadanos (usuarios de Internet en general); a empresas y profesionales que utilizan Internet y las nuevas tecnologías en el desempeño de su actividad y deben proteger sus activos y su negocio, y a personas menores de edad y su entorno (padres, educadores y profesionales que trabajen en el ámbito del menor o la protección online ligada a este público).

El servicio es atendido por un equipo multidisciplinar de expertos a través de las diferentes opciones de contacto, que ofrecen asesoramiento técnico, psicosocial y legal en horario de 8 de la mañana a 11 de la noche, los 365 días del año.

<https://www.incibe.es/linea-de-ayuda-en-ciberseguridad>

65. Pero lo anterior enfrenta diferentes retos. El primero tiene que ver con el debate en torno a la protección de los derechos de la infancia, especialmente a la privacidad, y en qué medida las estrategias anteriores pueden vulnerarlo.
66. Otro de los retos, es la falta de debate en la sociedad sobre el mundo de Internet que se quiere construir.

El estudio llevado a cabo por ECPAT International en colaboración con el NSPCC en el que participaron más de 25 000 personas adultas de diferentes países europeos pone de manifiesto que:

- El 86 % de las y los ciudadanos están de acuerdo en que niños, niñas y adolescentes se enfrentan a un riesgo cada vez mayor de abuso y explotación sexual online.
- Más del 80 % cree que las empresas TIC tendrían que tener un papel más importante en la detección y prevención del abuso y la explotación sexual en Internet.
- El 95 % está de acuerdo en que es importante que existan leyes que regulen la actividad de los proveedores de servicios electrónicos para prevenir y combatir el abuso y la explotación sexual.
- Más del 70 % estarían dispuestos y/o dispuestas a poner en riesgo parte de su privacidad en línea si eso significara que pueden proteger a niños, niñas y adolescentes del abuso y la explotación sexual.
- En España, más del 96 % apoyan estas obligaciones.

<https://ecpat.org/wp-content/uploads/2023/10/Spain.pdf>

67. Otro de los retos se encuentra en la complejidad de la tecnología y el ambiente digital, ya que hay un carácter evolutivo de los diferentes delitos y una falta de confianza de las organizaciones de derechos de la infancia que no se reconocen como expertas en tecnología, con lo que se debe asegurar una participación infantil significativa en todos los debates técnicos.

Debido a estos retos se ha trabajado para reforzar esfuerzos y unir fuerzas con otras organizaciones para proteger a la infancia y la adolescencia en los espacios digitales.

Producto de lo anterior, se creó la **coalición ECLAG**. Un grupo que une a más de 65 organizaciones y que pretende mantener los derechos de la infancia y la adolescencia en el centro del debate y las políticas sociales para combatir la violencia sexual online hacia niños, niñas y adolescentes.

<https://www.seguridadinfantileuropa.com/eclag/>

68. A nivel europeo también existe la directiva 2011/93/UE, sobre la cual la Comisión Europea propuso una refundación para hacer que la legislación penal sea más relevante al incluir el aumento en la definición de los delitos y también la introducción de penas mayores, además de requerimientos específicos para la prevención y asistencia a las víctimas.

69. En definitiva, se requiere de la directiva la inclusión de una definición de superviviente para que todas las personas que han sufrido un abuso sepan a donde tienen que dirigirse, que las penas por los delitos cometidos online estén alineadas con las penas de los delitos offline y que se incluya una protección específica para niños, niñas y adolescentes en el caso de actividades consensuadas entre ellos y ellas. También se debe tener en cuenta la ampliación de los plazos de prescripción, que se incorpore esta problemática en el modelo Barnahus (ya sean víctimas, personas agresoras o testigos) y el refuerzo de la prevención, aumentando el reporte y las obligaciones de todos los agentes involucrados, además de implementar programas de rehabilitación obligatorios para las personas agresoras.

70. Por su parte, en España se han producido importantes avances en cuestiones que no tienen que ver con el derecho penal, pero que se muestran eficaces para la erradicación de la problemática, especialmente la LO 8/ 2021, y la LO 10/2022.

71. Al respecto, se concibe la libertad sexual como el derecho que tenemos todos y todas de vivir esa faceta de la vida y el desarrollo en condiciones de libertad y con independencia de la edad. De este modo, la libertad sexual es el bien jurídico a proteger, incluyendo todos los delitos que tienen que ver con la victimización sexual y de todas las personas con independencia de la edad. Este bien jurídico permite aunar todos los supuestos sin depender de que una persona tenga madurez suficiente o no para comprender el acto en el que se le involucra y sin importar la forma de expresarlo: el ejercicio de la sexualidad solo se debe y es admisible en la medida en que se lleve a cabo en condiciones de libertad.
72. Por su parte, los delitos sexuales giran en torno a los delitos de agresiones sexuales una vez que ha desaparecido la referencia a la nomenclatura de abuso sexual. Esto no significa que hayan dejado de estar regulados, sino que se integran todos en la misma expresión de agresiones sexuales.
73. Por otro lado, la nueva legislación pone el consentimiento en el centro. Cuando se pone la libertad sexual como bien jurídico protegido es evidente que en ningún caso puede haber un consentimiento válido ni en los abusos ni en las agresiones sexuales. La importancia que antes tenía, en la distinción, el modo de ataque, la mayor o menor intensidad de los medios utilizados para vencer la oposición o directamente la ausencia de consentimiento ha perdido protagonismo. Mientras que las agresiones sexuales se caracterizaban por la presencia de una actividad de contenido explícitamente sexual, la diferencia entre agresiones y abusos se situaba en si esa actividad de contenido sexual se había concebido simplemente sin el consentimiento, al margen del consentimiento de la víctima o con un consentimiento formalmente manifestado, pero sin valor porque estaba viciado. Y se separaban esos supuestos de aquellos en los que había una imposición de la actividad sexual a través del uso de la violencia o la intimidación. Se hablaba de una violencia que no podía ser acompañante de la actividad sexual, sino que era una violencia o intimidación que tenía que preceder o acompañar a la actividad sexual y ser causante de la misma.
74. Sí se mantiene en la actualidad la distinción entre las actividades sexuales que impliquen acceso carnal, penetración y aquellas conductas asimiladas de introducción de otros miembros corporales u objetos que puedan considerarse simbólicamente similares por la vías anal o bucal. Esta distinción que permitía diferenciar un tipo agravado (que era la violación) se sigue manteniendo en las agresiones sexuales genéricas y en las agresiones sexuales cuando las víctimas se encuentran por debajo de los 16 años.
75. La gran cuestión que se ha planteado por parte de la doctrina y la jurisprudencia es que esta regulación no hace referencia expresa a las TIC y no diferencia las cuestiones del online (excepto para los delitos que ya contemplaba el Código Penal relativos al online child grooming y conductas de sexting vinculadas a los delitos contra la intimidad). Sin embargo, es posible observar la diversidad de interacciones sexuales que permite internet (streaming, envío de imágenes, solicitud de prácticas sexuales, etc.), lo que llevó a los tribunales a plantearse casos en que en las interacciones sexuales no había contacto físico entre la persona agresora y la víctima, considerando que el atentado contra la libertad sexual puede incluir la agresión a distancia.
76. Esto nos lleva a valorar que la actividad sexual sea o no con contacto físico. Ya en 2015 cuando se reformó el Código Penal para trasponer la directiva europea 2011/93/UE se introdujo en relación a las agresiones sexuales la precisión de que la actividad sexual incluía los contactos físicos, pero utilizando un concepto amplio que también integra aquellos que determinados por la persona agresora realice la víctima con un tercero, otra víctima y los contactos de la víctima sobre sí misma.
77. Sin embargo, uno de los problemas que se plantea es que la descripción de la conducta sexual en el Código Penal es muy genérica. Otro problema tiene que ver con el consentimiento. La LO10/2022 al regular el consentimiento lo hace en el ámbito de las agresiones sexuales genéricas, pero no habla de consentimiento en relación con las agresiones sexuales que tienen por víctimas a persona menores de 16 años. Finalmente, no se pide el consentimiento expreso. El consentimiento debe ser claro, expreso y mantenido en el tiempo.



78. Con los menores de 16 años se mantiene la cláusula de exención de responsabilidad penal cuando se habla de personas próximas en edad, grado de desarrollo o madurez física y psicológica. Hubiera sido adecuado que se hubiera hecho alguna precisión en relación al consentimiento, sobre todo si se da por buena la aplicación de los delitos de agresión y violación a los contactos online, fundamentalmente donde hay violencia, intimidación, abuso de poder y/o superioridad. Pero en el espacio online hace que se sumen unas circunstancias en relación con los menores de 16 años. Se exige que este sea libre y entre pares, que ese consentimiento no se encuentre viciado por cuestiones adicionales: el sexo, la edad, la identidad de la víctima, etc. Al respecto, hubiera sido deseable que se hubiera incluido alguna especificación en relación con los vicios del consentimiento.
79. Si entendemos que nuestra regulación penal permite que se incluyan en las agresiones los supuestos sin contacto físico no habría problema en incluir los supuestos online incluso en su versión de violación, el problema es si esto respeta el principio de proporcionalidad.
80. Bien es cierto que existe el riesgo de la permanencia de las imágenes y la sensación de que cualquiera puede acceder a las mismas. Esto es importante no tanto a efectos de la pena como del esfuerzo en materia de reparación y atención a un factor que en otros casos no se está atendiendo: no hay un fin para esa agresión, sino que hay una parte que perdura en el tiempo.
81. Finalmente, es necesario prestar atención a las relaciones entre pares. A tal efecto, mantener relaciones sexuales a partir de los 16 años no es delito, pero grabarlas sí lo sería. Se hablaría de la creación o producción de pornografía infantil, no habiéndose incluido en Código Penal una cláusula que exima de responsabilidad penal a la persona que crea esa imagen. Con lo cual la grabación entraría en la posesión o producción de pornografía infantil debiéndose incluir alguna precisión.

### B.3. Necesidad de prestar atención a los avances tecnológicos

82. Como se ha comentado con anterioridad, se hace necesario prestar una especial atención a los avances tecnológicos, que están permitiendo nuevas formas de abuso y, por tanto, pautas delictivas.
83. A través de las redes p2p, el volumen y la escala de este tipo de materiales ha alcanzado niveles sin precedentes, permitiendo que muchos delincuentes posean millones de imágenes de este tipo. Además, la DarkNet también permite a las personas usuarias acceder a materiales de explotación de forma anónima. Y debido a su naturaleza oculta, es imposible cuantificar con precisión el alcance de estas actividades ilegales.
84. También existe un mayor uso de dispositivos móviles por parte de las personas agresoras. Cada vez más, estas utilizan Internet para contactar y acceder a niños y niñas desde sus países de origen antes de viajar al extranjero para conocer físicamente los y las mismas, encontrándose una relación entre esta forma de violencia y la explotación sexual de la infancia y la adolescencia en los viajes y el turismo.
85. Otros servicios, como aquellos basados en la nube, también suponen un reto a tener en cuenta. Los delincuentes sexuales ya no tienen que arriesgarse a llevar, por ejemplo, pruebas incriminatorias a través de las aduanas o los puestos de control fronterizos. En lugar de ello, pueden abusar de niños, niñas y adolescentes, documentar el abuso a través de la cámara de un teléfono móvil u otro dispositivo portátil y cargar las fotos y los vídeos en los servicios en la nube para poder acceder a ellos cuando regresen a casa.
86. Se ha detectado un aumento importante de la transmisión de vídeo en directo de abusos sexuales a niños y niñas. Esta forma particular de explotación sexual trasciende las fronteras ya que permite el abuso a cualquier persona en cualquier lugar.

87. También, es importante tener en cuenta el uso de monedas virtuales como, por ejemplo, el bitcoin, para comprar este tipo de materiales; se han identificado webs que aceptan este tipo de monedas virtuales como pago por materiales de abuso sexual infantil.
88. Y finalmente, la aparición y desarrollo de las redes sociales, que ha permitido, por un lado, a las personas explotadoras participar más fácilmente en la captación de personas menores de edad y, por otro lado, que puedan acceder y utilizar con fines de explotación sexual los materiales subidos por las propias personas usuarias de estas redes.
89. Atendiendo a lo anterior, resulta fundamental el desarrollo de herramientas tecnológicas que permitan y faciliten la investigación del delito.

#### B.4. Necesidad de mejora en las políticas públicas de protección desde una perspectiva de derechos de la infancia

90. Los entornos digitales no solo tienen que ser seguros, sino también habilitadores y potenciadores de los derechos de la infancia y la adolescencia. Esto implica que las medidas de seguridad online se tienen que abordar no solo desde la lente de la proporcionalidad al riesgo que están intentando mitigar, sino también al efecto potenciador o limitador que pueden tener con respecto al resto de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Se trata de encontrar un equilibrio entre oportunidades y riesgos y también entre derechos.
91. En todo caso, la perspectiva y los puntos de vista de niños, niñas y adolescentes son esenciales a la hora de diseñar políticas, no solo que sirvan a sus necesidades, sino que también sean sostenibles en el tiempo y puedan anticiparse y responder a las experiencias vividas por chicos y chicas en el entorno online.
92. En este sentido, se demanda una educación más exhaustiva sobre este tema, una mayor concienciación sobre las necesidades de las personas usuarias, sugerencias concretas y adaptadas a las personas menores de edad sobre cómo mantenerse seguras en Internet y funcionalidades adaptadas a las mismas en las plataformas online.

##### **El proyecto 4NSEEK**

Liderado por el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE), se desarrolló el proyecto 4NSEEK (Forensic Against Sexual Exploitation of Children), con el objetivo de fomentar la cooperación policial internacional con el uso de herramientas y procedimientos forenses comunes, ofrecer formación avanzada en esta materia, mejorar la herramienta 4NSEEK de análisis forense especializada en abuso sexual de personas menores de edad, así como la concienciación social para la detección y prevención del abuso y explotación sexual contra niños, niñas y adolescentes a través de Internet.

En este contexto y con el fin de ampliar la perspectiva sobre la problemática de la violencia sexual online hacia personas menores de edad, se constituyó un grupo de trabajo de personas expertas, formado tanto por profesionales de las entidades socias del proyecto 4NSEEK, como por de otras entidades de referencia en este ámbito. Las aportaciones de este grupo han resultado en el desarrollo de la campaña de concienciación #StopAbusoMenores.

Dicha campaña tiene en cuenta la necesidad de la implicación de la familia, la escuela y la sociedad en su conjunto para conocer, prevenir, reducir y afrontar los riesgos derivados del uso de Internet para las personas menores de edad. Al respecto se han desarrollado una serie de materiales que se dirigen a concienciar sobre el problema desde una perspectiva educativa.

<https://www.incibe.es/menores/recursos/stop-abuso-menores>

93. También se pone de manifiesto la necesidad de encontrar un equilibrio entre privacidad y seguridad online. Son fundamentales las medidas de seguridad que prioricen la protección de niños, niñas y adolescentes sin comprometer su privacidad, inclinándose a favor de medidas que fomenten la seguridad desde su diseño. Entre estas medidas están impedir ver contenido inapropiado online, filtros automáticos para solicitudes de amistad y mensajes y la capacidad de bloquear y denunciar contenido con facilidad.
94. También es destacable que niños y niñas encuentran diferentes dificultades para hablar sobre estos temas, entre las que se encuentran la sensación de incomodidad; el temor a posibles restricciones sobre el uso de la tecnología; a las reacciones de sus personas cuidadoras, y al miedo a que estas no les comprendan, siendo más probable que acudan a sus hermanos y hermanas, profesores y profesoras y/o amigos y amigas.
95. En este sentido, a menudo los cuidadores y cuidadoras no tienen los conocimientos adecuados y dependen de la experiencia de otros padres/madres y/o personas cuidadoras y de lo que los medios de comunicación les puedan brindar.
96. En definitiva, se pone de manifiesto la necesidad de una mayor concientización e información, así como de medidas de seguridad online que preserven la privacidad y promuevan a la vez la participación y la inclusión de las personas usuarias.

#### **El proyecto VOICE**

ECPAT Internacional, Eurochild y Terre des Hommes Países Bajos, en nombre de la Alianza Down to Zero, diseñaron con este propósito el proyecto VOICE, para escuchar y comprender las perspectivas de niños, niñas y adolescentes y sus personas cuidadoras sobre la seguridad online para poder incorporarlas al debate político. El objetivo del proyecto VOICE es, por tanto, el de dar forma a políticas digitales eficaces adaptadas a las necesidades de niñas, niños y adolescentes.

[https://eurochild.org/uploads/2024/07/Esp\\_ES\\_VOICE.pdf](https://eurochild.org/uploads/2024/07/Esp_ES_VOICE.pdf)

### **B.5. Necesidad de incrementar esfuerzos en la sensibilización y la prevención**

97. Nos encontramos ante un escenario complicado en el que la prevención eficaz de la violencia sexual online de niños y niñas va a requerir de una estrategia y políticas múltiples que aborden simultáneamente los diferentes elementos del problema, involucrando directamente a las personas menores de edad y abordando también las causas subyacentes que lo provocan.
98. En consecuencia, se deben considerar estrategias a más largo plazo, pero también serán esenciales las estrategias a medio y corto plazo, incluidas las campañas de sensibilización dirigidas a la población en general y a los y las profesionales de cualquier ámbito que estén en contacto con niños, niñas y adolescentes. Esto incluye como grupos destinatarios a las personas menores de edad, las familias y los y las profesionales de la educación formal y no formal y la sociedad civil. En este sentido, es necesario mejorar y aumentar la información dirigida a la población en general, situando la protección de los derechos de niños y niñas como eje central, pero extendiéndose a todos los sectores: comunidades, profesionales, familias, organizaciones (tanto públicas como privadas) e intensificar los esfuerzos para abordar los factores que contribuyen al desarrollo de la explotación sexual online y los que contribuyen a la protección de los niños, niñas y adolescentes y, por lo tanto, a la reducción de la vulnerabilidad.

### **El proyecto Rayuela**

Financiado por la Comisión Europea entre octubre de 2020 y septiembre de 2023, se desarrolló este proyecto cuyo objetivo era entender mejor la cibercriminalidad relacionada con personas menores de edad y desarrollar herramientas innovadoras que permitiesen este objetivo, siendo el destinatario final las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El proyecto se puso en marcha a través de un equipo multidisciplinar y consistió en el desarrollo de un videojuego en el que la historia cambia dependiendo de las decisiones de la persona jugadora.

Técnicamente, se desarrolló como un serious game, de tipo aventura interactiva, donde los jugadores se enfrentan a situaciones en las que tenían que tomar decisiones. El objetivo era doble: por un lado, la prevención, para que niños, niñas y adolescentes aprendan buenas prácticas online mientras juegan en un entorno libre de riesgos; y por otro (que es la parte más innovadora), que se usase como herramienta de investigación, a partir del cual se recababan datos del juego para analizar factores de riesgo. Esto presentaba una serie de ventajas con respecto a metodologías tradicionales de investigación, especialmente, al tratarse de un entorno atractivo, amigable e inmersivo.

<https://www.rayuela-h2020.eu/rayuela-game/>

99. La formación y capacitación de todos los y las agentes y profesionales relacionadas con los diferentes sectores y escenarios en los que pueden producirse estas situaciones, también será fundamental de cara a sensibilizar a estos grupos sobre la realidad del problema, que permita su detección, así como para saber actuar adecuadamente.

### **La iniciativa Promoviendo el uso seguro de las TIC (Make-IT-Safe)**

Esta iniciativa desarrollada por fapmi-ECPAT España cuenta, entre sus objetivos, el de capacitar a las personas menores de edad, fortalecer las capacidades parentales, formar a profesionales y promover la conciencia social, así como la participación del sector privado.

En el caso de niños niñas y adolescentes, a través de actividades socioeducativas en formato taller, se les informa de los riesgos asociados a las TIC, así como de las estrategias y recursos para su protección y la de los demás. En el caso de las familias, se trabajan estrategias de protección y recursos de ayuda, siempre desde el enfoque del ejercicio de la parentalidad positiva. Con los profesionales, se trabaja desde la prevención primaria, secundaria y terciaria.

La iniciativa también se dirige a la ciudadanía con el objetivo de aumentar el conocimiento sobre la problemática, promocionar los derechos de la infancia y fomentar la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de la misma.

<https://ecpat-spain.org/make-it-safe-promocion-del-uso-seguro-de-tecnologias-de-relacion-informacion-y-comunicacion-tric/>

100.El sector privado es también un aliado fundamental en la lucha contra este problema, concretamente y, en este ámbito, el sector de las TIC. En este sentido, es necesario continuar promoviendo instrumentos de Responsabilidad Social Empresarial que ayuden a la industria privada a incorporar la perspectiva de la infancia y la adolescencia y la protección de sus derechos fundamentales en las actividades empresariales, con iniciativas dirigidas a la capacitación de todos y todas aquellas agentes vinculadas tanto directa como indirectamente con el problema, así como la promoción de normas para la protección de niños, niñas y adolescentes.

101.En general, estas iniciativas deberían tener como objetivo principal un cambio en las normas sociales y de comportamiento y de tolerancia cero frente a la violencia hacia niños y niñas, también en el contexto de Internet.

## C. Recomendaciones y propuestas

La realidad analizada durante el Seminario internacional sobre explotación sexual de la infancia y la adolescencia 'Explotación sexual en la era digital: retos y estrategias para la protección online de niños, niñas y adolescentes' apunta a la necesidad de abordar el tema desde un enfoque multifacético para contrarrestar eficazmente la explotación y el abuso sexual de niños y niñas en línea. Esto incluye no solo la aplicación de la legislación, sino también la implementación de políticas adecuadas, la coordinación y cooperación entre todos los agentes involucrados y la implementación de programas de educación y campañas de sensibilización que aborden este problema.

De forma concreta:

102. La prevención eficaz de la explotación sexual online de niños y niñas va a requerir de una estrategia y políticas múltiples que aborden simultáneamente los diferentes elementos del problema, involucren directamente a las personas menores de edad e incluyan las causas subyacentes al mismo. Esta prevención deberá basarse en la evidencia científica, incorporando un enfoque holístico e integrador que incluya todas las formas posibles de victimización sexual infantil online.
103. La promoción y difusión de la investigación también va a suponer un elemento fundamental, ya que uno de los obstáculos en la lucha contra la violencia online hacia niños y niñas es la falta de información precisa sobre el problema que permita abordarlo adecuadamente. Son necesarios más estudios en los que se compare la violencia online y la offline. Además, las investigaciones deben ser proactivas y no reactivas.
104. La sensibilización, incluyendo como grupos destinatarios a los niños, niñas y adolescentes, las familias y los y las profesionales de la educación formal y no formal y la sociedad civil, incluyendo como mecanismo específico la efectiva participación de la infancia y la adolescencia.
105. La formación y capacitación de todos y todas las agentes y profesionales relacionadas con los diferentes sectores y escenarios en los que pueden producirse estas situaciones de cara a sensibilizar a estos grupos sobre la realidad del problema, proporcionando herramientas para su detección y mecanismos que permitan una actuación adecuada.
106. La promoción de la participación del sector privado también va a ser un elemento crucial en la lucha contra la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia. Esto se puede lograr a través de la implementación de instrumentos de Responsabilidad Social Empresarial; la involucración y movilización de los y las líderes de la industria para desarrollar soluciones basadas en la tecnología; la colaboración con otras empresas de TIC y organismos de aplicación de la ley para desarrollar herramientas analíticas y nuevas técnicas de investigación que permitan a las fuerzas del orden identificar a los autores y rescatar a las víctimas, así como el asegurar el cumplimiento de los derechos humanos y los principios empresariales y los derechos de los niños y las niñas y los principios empresariales, así como adoptar y hacer cumplir políticas corporativas explícitas contra la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia.
107. Asimismo, es necesario mejorar las herramientas y estrategias que permitan la detección temprana de posibles situaciones de victimización infantil en el entorno online, con el fin de reducir su prevalencia y abordar sus efectos en niños y niñas a través de recursos de atención adecuados.
108. Desarrollar y promover sistemas de denuncia accesibles a todo el público y, especialmente, a los niños, niñas y adolescentes.
109. Asegurar recursos bajo normas de calidad para la atención a personas menores de edad, basados en buenas prácticas, con personal bien capacitado y accesibles a los mismos.

110. Fortalecer la aplicación de la Ley para la identificación, la investigación y la respuesta a los casos de violencia sexual online hacia niños, niñas y adolescentes, mejorando el intercambio de información. En el ámbito concreto relativo a la legislación, esta debe resultar suficientemente amplia para que pueda llevarse a cabo una protección efectiva de las víctimas en un contexto cada vez más dinámico como es el online.

# Anexos

## Información sobre el seminario

### Fecha y sede

13 de noviembre de 2024, de 9:30 de 18:00 h.

**Formato híbrido:** Presencial: ICADE de la Universidad Pontificia Comillas (Madrid) Online. A través de la plataforma Collaborate

### Programa

9:00-9:30 h. Acreditaciones.

9:30-9:45 h. Bienvenida y presentación.

Intervienen: Carme Tello Casany, presidenta de fapmi-ECPAT España, y Abel B. Veiga Copo, decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Pontificia Comillas.

### 9:45-11:15 h. Panel I: Entendiendo la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia: perspectivas multidisciplinares

Presenta y modera: fapmi-ECPAT España.

- **Dinámicas y características de la explotación sexual online.**

Interviene: Selma Fernández, coordinadora, fapmi-ECPAT España.

- **La intervención con personas menores de edad que ejercen violencia.**

Interviene: Celia Nevado, directora de programas de Infancia, adolescencia y violencia, Fundación Márgenes y vínculos.

11:15-11:30 h. Turno de preguntas.

11:30-12:00 h. Descanso.

### 12:00-13:30 h. Panel II: Prevención y respuesta frente a la explotación sexual online

Presenta y modera: fapmi-ECPAT España.

- **Avances y desafíos para prevenir y combatir el abuso y la explotación sexual online.**

Interviene: Julie Fuchs, EU Policy and Advocacy Associate, ECPAT International (intervención online, traducción simultánea).

- **El marco legal en España para hacer frente a la ESIA online: propuestas de mejora.**

Interviene: Myriam Cabrera, directora de la Cátedra de Derechos del Niño, Universidad Pontificia Comillas.

- **Proyecto 4NSEEK: "Forensic Against Sexual Exploitation of Children".**

Interviene: Carlos Puente, técnico de Ciberseguridad para personas menores de edad, Instituto Nacional de Ciberseguridad INCIBE (intervención online).

13:30-13:45 h. Turno de preguntas.

13:45-15:30 h. Descanso.



### 15:30-17:30 h. Panel III: Internet como entorno seguro

Presenta y modera: fapmi-ECPAT España.

- **Hacia una estrategia integral en la protección de la infancia y la adolescencia en el entorno online.**  
Interviene: Carmela del Moral, responsable de políticas de infancia de Save the Children y autora del informe 'Derechos Sin Conexión'.
- **El proyecto VOICE.**  
Interviene: Fabiola Bas, Lead Policy & Advocacy Officer on online safety, Eurochild.
- **Make-IT-Safe. Promoviendo el uso seguro de las TIC.**  
Interviene: Jessica Rodríguez, técnica de programas, fapmi-ECPAT España.
- **Proyecto Rayuela.**  
Intervienen: Gregorio López, profesor asociado (Comillas ICAI), y María Reneses, investigadora postdoctoral (Universidad Pontificia Comillas ICAI-ICADE).

17:30-17:45 h. Turno de preguntas.

17:45-18:00 h. Clausura



## Biografías de ponentes

### Carlos Puente Pérez

Cargo: Técnico de ciberseguridad para ciudadanía y menores  
Entidad: INCIBE

Datos de contacto (Dirección postal, teléfono, E-mail):

Otra información (página web, etc.): <https://www.incibe.es>

X: @is4k

Facebook: @is4k.es

YouTube: @InternetSeguraforKids

Ingeniero en Informática, y Master en Educación Secundaria.

Con más de 10 años de experiencia en las áreas de sensibilización, educación y tecnologías de la información. Profesional especializado en concienciación y formación en ciberseguridad para niños, niñas y adolescentes, sus familias, educadores y otros perfiles profesionales relacionados.

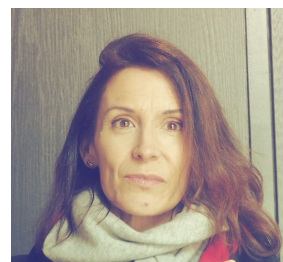


## **Celia Nevado Fernández**

Cargo: Directora Programas Infancia, Adolescencia y Violencia

Entidad: Fundación Márgenes y Vínculos

Datos de contacto [cnevado@fmyv.org](mailto:cnevado@fmyv.org)



Doctora en Psicología y Experta Universitaria en Criminología.

Terapeuta formada en Terapia Cognitivo Conductual Enfocada en el Trauma.

Experiencia como psicóloga de Evaluación y Tratamiento de víctimas de violencia sexual menores de edad y adultas en recursos públicos de Andalucía y la Comunidad de Madrid.

Desde hace 16 años directora de Programas de asistencia a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual o que la ejercen, y programa Avance Barnahus en la Fundación Márgenes y Vínculos en colaboración con varios gobiernos autonómicos y nacional.

Investigadora y miembro de grupos de trabajo a nivel nacional e internacional en materia de infancia, adolescencia y violencia. Representante de la Fundación Márgenes y Vínculos en la red europea Barnahus Network.

Miembro del Comité Nacional Asesor del Congreso Mundial Justicia Para la Infancia, Madrid 2025.

Desde 2023 Profesora del Máster Universitario de Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Europea de Madrid.

### **Fabiola Bas Palomares**

Cargo: Técnico responsable de incidencia política y protección de la infancia en el entorno digital

Entidad: Eurochild

Fabiola.palomares@eurochild.org



Fabiola Bas Palomares es actualmente técnico responsable de incidencia política y protección de la infancia en el entorno digital en Eurochild, la mayor red en Europa de organizaciones que promueven los derechos de la infancia. En este rol, Fabiola aboga por marcos regulatorios que aborden riesgos para los niños como el ciberacoso, el abuso y la explotación sexual infantil y el bienestar digital de los menores. Así destaca su trabajo con la Unión Europea para aprobar instrumentos que permitan combatir el abuso y la explotación infantil online, poniendo el foco en la responsabilidad de las compañías y de los gobiernos. También trabaja en el marco más general de los derechos de la infancia en entornos digitales, por ejemplo en defensa de una correcta implementación de políticas Europeas relevantes como la ley de Servicios Digitales.

### **Jessica Rodríguez García**

Cargo: Técnica de programas

Entidad: Fapmi-ECPAT España

C/ Delicias, 8, entreplanta. 28045. Madrid

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es)

[jessica.rodriguez@fapmi.es](mailto:jessica.rodriguez@fapmi.es)



Licenciada en Psicología en 2012, por la Universidad de Sevilla.

Máster en Intervención y Mediación Familiar en 2013, por la Universidad de Sevilla.

Experiencia en infancia en riesgo de exclusión social y discapacidad.

Desde 2018, Técnica de Programas en fapmi-ECPAT España de diversos programas, entre otros, aquellos relacionados con el abordaje de la violencia sexual contra la infancia y la adolescencia, y la promoción del buentrato a niños, niñas y adolescentes.

Además, actualmente atiende el servicio de orientación e información a la ciudadanía sobre maltrato infantil de fapmi-ECPAT España.

### **Julie Fuchs**

Cargo: EU Policy and Advocacy Associate  
Entidad: ECPAT International

Datos de contacto: [julief@ecpat.org](mailto:julief@ecpat.org)



Julie Fuchs is EU Policy and Advocacy Associate at ECPAT International, the largest network of organisations committed to fight child sexual abuse and exploitation. In this role Julie advocates for children's rights to be placed into the heart of the EU's digital policy and her work focuses notably on the Regulation to Prevent and Combat Child Sexual Abuse and the Recast child sexual abuse criminal directive.

### **Myriam Cabrera Martín**

Cargo: Colaborador Asistente de la Facultad de Derecho (ICADE),  
Departamento de Derecho Público  
Entidad: Universidad Pontificia Comillas.

<https://web.comillas.edu/profesor/mcabrera>



La profesora cursó los estudios de la licenciatura en Derecho en la Universidad Pontificia Comillas y los de Especialista Universitario en Criminología en el Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid. Es Doctora en Derecho por la Universidad Pontificia Comillas. Desde 1997 imparte docencia universitaria en las Áreas de Derecho Penal y Criminología; desde 2007 en la Universidad Pontificia Comillas. En la actualidad es la Directora de la Cátedra de los Derechos del Niño de la Universidad y la coordinadora del Proyecto Holistic para la formación y el acompañamiento a entidades en la creación de entornos seguros y de buen trato para la infancia. Es autora de numerosas publicaciones, fundamentalmente en las áreas de delincuencia sexual, justicia juvenil y derechos de la infancia y la adolescencia.

## **Selma Fernández Vergara**

Cargo: Coordinadora

Entidad: Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil  
fapmi-ECPAT España

[selma.fernandez@fapmi.es](mailto:selma.fernandez@fapmi.es)

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es)

[www.ecpat-spain.org](http://www.ecpat-spain.org)



Licenciada en psicología por la Universidad de Barcelona, especializada en diferentes áreas vinculadas al maltrato infantil y adolescente y la intervención con familias y colectivos en riesgo social. Especializada en Derechos Humanos y Explotación Sexual Infantil.

Desde 2011, responsable del Programa de Prevención de la Explotación Sexual Infantil y Adolescente en la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil y actualmente coordinadora de fapmi-ECPAT España.

Anteriormente, responsable de Programas y psicóloga en la atención a Infancia Maltratada y Familias en riesgo de exclusión social y en la atención a personas adultas víctimas de maltrato durante la infancia.

## Abstracts

### **PROYECTO 4NSEEK: "FORENSIC AGAINST SEXUAL EXPLOITATION OF CHILDREN"**

Carlos Puente, técnico de ciberseguridad para ciudadanía y menores de INCIBE

<https://www.incibe.es>

---

El problema del abuso y explotación sexual contra las personas menores de edad a través de Internet es muy complejo y sensible, pero también es preciso ser conscientes que puede afectar a cualquier niño/a o adolescente. No hablamos solo de abuso en streaming en vivo, abuso a petición, o de grabaciones en el contexto de viajes, sino también de contenidos generados en dinámicas de grooming, coacción y extorsión sexual, contenidos generados o alterados con medios informáticos como la inteligencia artificial, contenidos autogenerados, e incluso contenidos cotidianos situados en contextos sexualizados.

Desde INCIBE se ha promovido un trabajo de análisis en el marco del proyecto europeo 4NSEEK "Forensic Against Sexual Exploitation of Children", donde se ha contado con la colaboración de un grupo de personas expertas, para desarrollar recursos de concienciación y prevención para el público en general, las familias, los propios jóvenes y los centros educativos.

Además, desde INCIBE se cuenta con un servicio de hotline para la retirada de contenidos online de abuso y explotación sexual contra personas menores de edad, y con una línea de ayuda en cuestiones de ciberseguridad, teléfono 017.

#### **Palabras Clave / Keywords:**

Concienciación, prevención, recursos educativos, materiales didácticos, monográfico

#### **Referencias bibliográficas / Webgrafía:**

· <https://www.incibe.es/menores/recursos/stop-abuso-menores>

### **LA INTERVENCIÓN CON PERSONAS MENORES DE EDAD QUE EJERCEN VIOLENCIA SEXUAL**

Celia Nevado Fernández. Doctora en Psicología y Experta Universitaria en Criminología. Directora de Programas Infancia, Adolescencia y Violencia. Fundación Márgenes y Vínculos. Profesora del Master Universitario Online de Psicología Jurídica y Forense de la Universidad Europea de Madrid.

[cnevado@fmyv.org](mailto:cnevado@fmyv.org)

---

Dado el impacto y la prevalencia de la violencia sexual contra la infancia y adolescencia resulta fundamental para su erradicación intervenir de forma temprana con las personas que comienzan a desarrollarla o que muestran indicadores de riesgo. La Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2022) ha supuesto un avance en la protección de la infancia y adolescencia al incluir como receptores/as de asistencia integral y especializada también a aquellos/as que ejercen violencia.

Uno de los aspectos en los que suelen coincidir personas expertas en la materia es la importancia de no etiquetar a estos chicos y chicas, y emplear los términos niños, niñas o adolescentes con conducta sexual problemática (PSB: Problematic Sexual Behaviour) para cuando son menores de 12 años (Chaffin et al. (2008), o adolescentes con conductas sexuales dañinas (HSB: Harmful Sexual Behaviour) cuando se trata de conductas desarrolladas por chicos/as menores de 18 años (Hackett et al., 2016; Hunt et al., 2024).

También existe consenso en la comunidad científica al relacionar las conductas sexuales problemáticas o dañinas con haber vivido experiencias adversas en la infancia, como victimización sexual, pero también otras formas de violencia como maltrato físico, violencia de género o negligencia (Faure-Walker y Hunt, 2022). Por ello, resulta fundamental que el trabajo con esta población se desarrolle desde modelos terapéuticos y no meramente educativos. Por otra parte, los estudios han encontrado asociaciones significativas entre la exposición a contenido sexual tanto violento como no violento y la probabilidad de participar en este tipo de conductas (Mori, 2023).

Desde hace años se ha venido identificando cómo la violencia sexual se ha desarrollado online y son varios los factores de riesgo específicos en las personas menores de edad de ejercerla, como la inmersión continuada que tienen en el mundo online o la curiosidad propia de esta etapa y la facilidad para acceder a contenidos de violencia sexual contra niños, niñas o adolescentes.

Se hace por tanto necesario un adecuado abordaje, y en la Fundación Márgenes y Vínculos llevamos varias décadas trabajando con este tipo de conductas en personas menores de edad con el objetivo de reducir el riesgo de reincidencia a la vez que garantizar su derecho a un desarrollo psicosocial saludable. A lo largo de estos años se han identificado una serie de dificultades y aspectos a tener en cuenta para una adecuada intervención, tanto para cuando las conductas sexuales abusivas se ejercen offline como online. Pero específicamente respecto a estas últimas identificamos que tanto los chicos y chicas que la han ejercido como sus familias muestran una mayor minimización de las consecuencias para la víctima y por tanto resistencias a acudir a intervención terapéutica y a ejercer una adecuada supervisión.

De la experiencia de trabajo extraemos una serie de conclusiones que coinciden con investigaciones desarrolladas en la materia, como son la necesidad de abordaje temprano y con perspectiva del desarrollo y del trauma. También la importancia de un abordaje integral, destacando la inclusión de los chicos y chicas que han presentado conductas sexuales abusivas dentro de los recursos Barnahus (Johansson y Stefansen, 2024). Y, por último, emplear metodología basada en la evidencia, perspectivas multisistémicas y que se enfoquen en las potencialidades y el desarrollo positivo futuro (Hackett et al 2022; McPherson et al., 2024).

#### **Palabras Clave / Keywords:**

Conductas sexuales problemáticas; conductas sexuales abusivas; intervención terapéutica; Barnahus; intervención temprana; integral; trauma;

#### **Referencias bibliográficas / Webgrafia:**

- Abel, G. G., Coffey, L., y Osborn, C. A. (2008). Sexual arousal patterns: normal and deviant. *Psychiatric Clinics of North America*, 31, 643–655.
- Chaffin, M., Berliner, L., Block, R., Johnson, T. C., Friedrich, W. N., Louis, D. G., Lyon, T. D., Page, I. J., Prescott, D. S., Silovsky, J. F., & Madden, C. (2008). Report of the ATSA Task Force on Children With Sexual Behavior Problems. *Child maltreatment*, 13(2), 199–218. <https://doi.org/10.1177/1077559507306718>
- Faure-Walker, D., & Hunt, N. (2022). The Prevalence of Adverse Childhood Experiences Among Children and Adolescents Who Display Harmful Sexual Behaviour: A Review of the Existing Research. *Journal of child & adolescent trauma*, 15(4), 1051–1061. <https://doi.org/10.1007/s40653-022-00444-7>
- Hackett, S., Darling, A. J., Balfe, M., Masson, H., & Phillips, J. (2022). Life course outcomes and developmental pathways for children and young people with harmful sexual behaviour. *Journal of Sexual Aggression*, <https://doi.org/10.1080/13552600.2022.2124323>
- Hackett, S., Holmes, D., & Branigan, P. (2016). Harmful sexual behaviour framework: An evidence-informed operational fra-mework for children and young people displaying harmful sexual behaviours. National Society for the Prevention of Cruelty to Children (NSPCC).

- Hunt, G. R., Higgins, D. J., Willis, M. L., & Harris, L. (2024). Scoping Review of the Definitions Used to Describe and Understand Harmful Sexual Behaviors in Children and Young People. *Trauma, Violence, & Abuse*, 25(4), 2569-2583. <https://doi.org/10.1177/15248380231218294>
- Johansson, S., Stefansen, K. (2024). Included on Paper, Excluded in Practice: Or Vice Versa? Formal and Actual Target Groups of Barnahus Across Jurisdictions. In: Johansson, S., Stefansen, K., Bakketeig, E., Kaldal, A. (eds) *Justice and Recovery for Victimized Children*. Palgrave Studies in Victims and Victimology. Palgrave Macmillan, Cham.
- McPherson, L., Vosz, M., Gatwiri, K., Hitchcock, C., Tucci, J., Mitchell, J., Fernandes, C., & Macnamara, N. (2024). Approaches to Assessment and Intervention With Children and Young People Who Engage in Harmful Sexual Behavior: A Scoping Review. *Trauma, violence & abuse*, 25(2), 1585-1598. <https://doi.org/10.1177/15248380231189293>
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 (2022). *Estrategia de Erradicación de la Violencia contra la Infancia y Adolescencia* (Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, 2022).
- Mori, C., Park, J., Racine, N., Ganshorn, H., Hartwick, C., & Madigan, S. (2023). Exposure to sexual content and problematic sexual behaviors in children and adolescents: A systematic review and meta-analysis. *Child abuse & neglect*, 143, 106255. <https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2023.106255>

## **EL PROYECTO VOICE: LAS OPINIONES DE LOS NIÑOS EN MATERIA DE POLÍTICA DIGITAL**

Fabiola Bas Palomares, Técnico responsable de incidencia política y protección de la infancia en el entorno digital, Eurochild  
 Fabiola.palomares@eurochild.org

---

Hacer política de protección de la infancia sostenible y eficiente requiere escuchar las necesidades y opiniones de los niños y niñas que serán sujetos de dicha ley. En 2024, Eurochild, junto con ECPAT y Terre des Hommes, llevó a cabo un estudio ("VOICE") con 500 menores y 6,000 cuidadores en 15 países sobre sus percepciones en materia de seguridad digital, incluyendo la exposición a situaciones de abuso y explotación sexual y cuestiones más complejas sobre el impacto de las medidas de protección digitales sobre su seguridad y su privacidad. En esta sesión se presentarán los principales resultados y las implicaciones que tienen con respecto al actual panorama político y legislativo europeo y español.

### **Palabras Clave / Keywords:**

Participación infantil, seguridad digital, Unión Europea, política digital

### **Referencias bibliográficas / Webgrafía:**

- ECPAT International, Eurochild & Terre des Hommes Netherlands. (2024).
- Speaking Up for Change: children's and caregivers' voices for safer online experiences. <https://eurochild.org/resource/speaking-up-for-change-childrens-and-caregivers-voices-for-safer-online-experiences/>
- Next steps for an EU digital policy that protects and empowers children online. <https://eurochild.org/news/next-steps-for-an-eu-digital-policy-that-protects-and-empowers-children-online/>



### **MAKE-IT-SAFE. PROMOVRIENDO EL USO SEGURO DE LAS TIC.**

Jessica Rodríguez García, técnica de programas, fapmi-ECPAT España.  
C/Delicias, 8, entreplanta. 28045. Madrid.  
www.fapmi.es  
jessica.rodriguez@fapmi.es

---

La ponencia presentará la Iniciativa Make-IT-Safe: objetivos, contextos a los que se dirige, principales contenidos y metodología utilizada.

Además, daremos a conocer la implementación de la iniciativa con población infantil, profesionales y familias.

Por último, hablaremos de los resultados en cuanto a datos cuantitativos, evaluación, valoración de la eficacia y presentaremos algunos materiales.

#### **Palabras Clave / Keywords:**

Riesgos en internet, uso seguro de las TIC, detección, prevención de la violencia, sensibilización, derechos de la infancia y adolescencia, corresponsabilidad, protección, parentalidad positiva, protocolos de actuación, buenas prácticas, evaluación, valoración.

#### **Referencias bibliográficas / Webgrafía:**

- Fapmi-ECPAT España (2023). Make-IT-Safe. Resultados de la implementación 2022
- Fapmi- ECPAT España (2024). Dossier institucional de la iniciativa Make-IT-Safe
- Fapmi-ECPAT España (2020). Make-IT-Safe. Por una internet Segura para niñas, niños y adolescentes. Documento marco
- Fapmi-ECPAT España (2020). Acompañando en el uso seguro de las TIC. Guía para familias
- Fapmi-ECPAT España (2021). Promoviendo el uso seguro de las TIC. Guía para profesionales
- Fapmi-ECPAT España: Campaña #NavegaConSeguridad para la prevención de la violencia sexual online

### **DINÁMICAS Y CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN SEXUAL ONLINE.**

Selma Fernández Vergara, coordinadora, Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil, fapmi-ECPAT España  
selma.fernandez@fapmi.es  
www.fapmi.es · www.ecpat-spain.org

---

La ponencia se centrará en la problemática de la explotación sexual online de la infancia y la adolescencia, y tratará de analizar los nuevos retos que plantea el rápido desarrollo de las tecnologías de la información en cuanto al surgimiento de nuevas formas de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.

#### **Palabras Clave / Keywords:**

Explotación sexual online, protección, tecnologías de la información y la comunicación.

#### **Referencias bibliográficas / Webgrafía:**

- ECPAT Int., ECPAT Luxemburg (2016). Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre explotación sexual de niñas, niños y adolescents. Orientaciones terminológicas para la protección de niñas, niños y adolescents contra la explotación y el abuso sexuales.
- ECPAT Internacional, INTERPOL (2016). Towards a global indicator on unidentified victims in child sexual exploitation material. Technical report

- Fapmi-ECPAT España (2020). IV Plan de Acción contra la ESIA de FAPMI-ECPAT España
- Fapmi-ECPAT España (2021). La explotación sexual online de la infancia y la adolescencia. Monográfico
- International Child Sexual Exploitation database. Disponible en: <https://www.interpol.int/Crimes/Crimes-against-children/International-Child-Sexual-Exploitation-database>
- Interpol y ECPAT Int. (2018). Towards a Global Indicator on Unidentified Victims in Child Sexual Exploitation Material. Technical Report.
- Europol (2019). Internet Organised Crime Threat Assessment
- Europol. Child Sexual exploitation. Disponible en: <https://www.europol.europa.eu/crime-areas-and-trends/crime-areas/child-sexual-exploitation>

# Informe de conclusiones y propuestas

Seminario Internacional sobre Explotación Sexual de la  
Infancia y la Adolescencia.

## Explotación sexual en la era digital: retos y estrategias para la protección online de niños, niñas y adolescentes

### Fapmi-ECPAT España

C/ Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62

www.fapmi.es · fapmi@fapmi.es



Con la financiación de:



POR SOLIDARIDAD  
**OTROS FINES DE INTERÉS SOCIAL**